

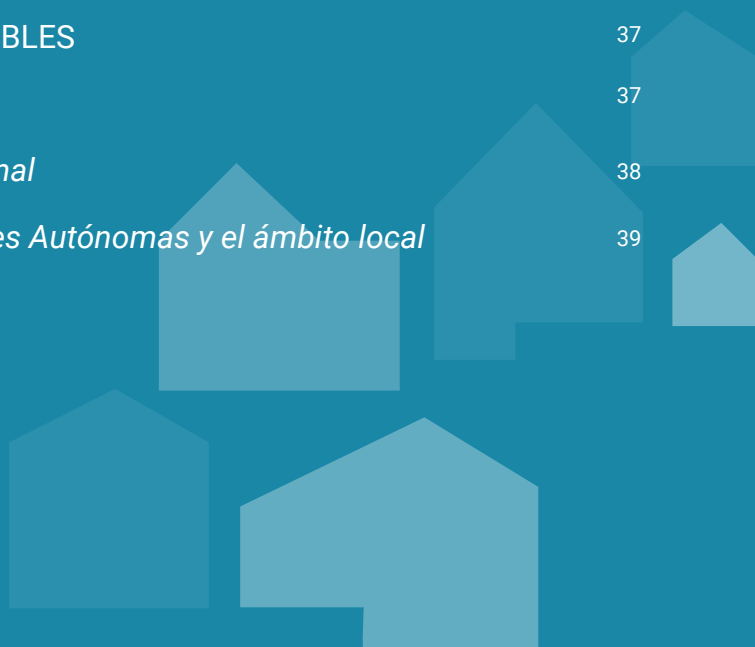
# Recomendaciones de Derechos a la vivienda para las Administraciones públicas

Desinstitucionalización y prevención de  
la institucionalización de las personas  
en situación de sinhogarismo



# Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO	6
3. PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO	7
3.1. Desarrollo de un sistema de detección temprana y de coordinación entre servicios	10
3.2. Creación de servicios de atención temprana al sinhogarismo	12
3.3. Orientación del acompañamiento y los apoyos personalizados hacia la salida del sistema de atención	14
3.4. Diseño de nuevos apoyos económicos	16
3.5. Implementación del sistema de apoyos autodirigidos y presupuestos personalizados	19
3.6. Transformación de alojamientos colectivos hacia la autonomía y la desinstitucionalización	21
3.7. Incremento y diversificación de las soluciones de vivienda	24
3.8. Creación de recursos para la conexión comunitaria	27
3.9. Adaptación de los roles profesionales y adquisición de nuevas competencias	31
3.10. Evaluación de resultados en la autonomía de las personas	34
4. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DISPONIBLES	37
<i>Instrumentos de financiación europeos</i>	37
<i>Instrumentos de financiación en el ámbito nacional</i>	38
<i>Instrumentos de financiación de las Comunidades Autónomas y el ámbito local</i>	39



# 1. INTRODUCCIÓN

Desde HOGAR SÍ y Provivienda, entidades que nos aliamos en 2017 para el impulso de las metodologías *Housing First* y *Housing Led* en España, trabajamos con el objetivo de dar una respuesta basada en vivienda y centrada en la persona al problema del sinhogarismo en España.

Ambas entidades, gracias a la financiación de los fondos *Next Generation EU* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio del Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, desarrollamos entre 2022 y 2024 el proyecto de innovación "**Derechos a la vivienda: El reto de la desinstitucionalización del sistema de atención al sinhogarismo**" (en adelante **Derechos a la vivienda o sus siglas DAV**)<sup>1</sup>, en colaboración con doce Administraciones públicas: ocho entidades locales (Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento de Cartagena, Ayuntamiento de Gijón, Ayuntamiento de Madrid, Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Sevilla y Consell de Mallorca) y cuatro comunidades autónomas (Junta de Andalucía, Principado de Asturias, Región de Murcia y Comunidad de Madrid).

Este proyecto nace de la necesidad de dar una respuesta a un problema social complejo que tiene su raíz en la desigualdad económica, la exclusión social, la falta de acceso a la vivienda como causa y eje central en la vulneración del resto de derechos básicos y la invisibilidad de las personas que lo sufren. Hasta ahora, el abordaje del sinhogarismo ha tenido un carácter mayoritariamente institucionalizador, entendiéndose por esto aquellos procesos o políticas que limitan la capacidad de elección y control de las personas sobre las decisiones diarias, debido a la organización de estas por normas generalistas y no individualizadas que orientan todos los aspectos de la vida, y que se desarrollan normalmente en centros de alojamiento colectivo. Derechos a la vivienda busca dar una respuesta centrada en el acceso a la vivienda, entendido como un derecho humano y desde el que las personas pueden realizar su proyecto de vida contando con los apoyos personalizados que necesiten dentro de la comunidad.

**Derechos a la vivienda ha generado aprendizajes transferibles y escalables basados en evidencias** para avanzar hacia un modelo de atención y cuidados orientados a la atención temprana y la desinstitucionalización de las personas en situación de sinhogarismo. La atención temprana se orienta a la prevención de la institucionalización y la cronificación de la situación de sinhogarismo, apoyando a las personas de forma rápida para evitar que esta situación se prolongue en el tiempo. La ausencia de acciones de atención temprana desemboca en la necesidad de la desinstitucionalización, que busca generar procesos de salida de la situación de sinhogarismo hacia la autonomía de las personas que llevan una trayectoria larga en esta situación. Ambas líneas de trabajo están conectadas y son imprescindibles para reducir el número de personas que se encuentran en situación de sinhogarismo y avanzar en la erradicación de este problema.

Los principales aprendizajes han sido recopilados en este documento, con el objetivo de contribuir al diseño e implementación de políticas públicas que busquen **solucionar el problema del sinhogarismo** garantizando la participación en la comunidad.

## El problema del sinhogarismo en España

Los resultados de la última **encuesta sobre las personas sin hogar** (INE, 2022) señalan que el sinhogarismo se ha incrementado en España en los últimos años: este problema social **ha aumentado en un 25% entre 2012-2022**. Si bien el INE señala que hay más de 28.000 personas en esta situación, esta encuesta solo considera a aquellas personas que hacen uso de los recursos (de alojamiento, asistenciales o de restauración) del sistema de atención al sinhogarismo. Desde distintas entidades sociales que trabajan de forma directa sobre este fenómeno, se estima que si se tiene en cuenta a **las personas que están fuera del sistema de atención o no hacen uso de sus recursos, la cifra de personas en situación de sinhogarismo aumentaría un 30%, hasta 37.117 personas.**

Además, los datos revelan que el sinhogarismo se agrava también por la cronificación del problema: **dos de cada tres personas en situación de sinhogarismo llevan más de un año en la calle**. Y, aún más alarmante, **el 40% de las personas se encuentran durante más de tres años en esta situación**, lo que indica que los recursos de atención no están siendo efectivos a la hora de conseguir que las personas salgan de la situación de sinhogarismo.



# Cómo es el sistema de atención al sinhogarismo en España

La última [Encuesta de Centros y Servicios de Atención a Personas Sin Hogar \(INE, 2022\)](#) permite hacer un mapa sobre cómo es la red de atención al sinhogarismo:

## 1. COBERTURA INSUFICIENTE

En 2022, se ofrecieron en promedio 26.690 plazas en la red de alojamiento. Sin embargo, aunque estas plazas suponen cerca de un 23% más que en 2020, continúan siendo insuficientes: si tenemos en cuenta que en España se estima que hay 37.000 personas en situación de sinhogarismo, el sistema dejaría de inicio a **10.300 personas sin cobertura de alojamiento**. Es decir, un 27,8% de las personas en situación de sinhogarismo quedaría fuera del mismo.

## 2. LAS SOLUCIONES BASADAS EN UN ENFOQUE DE VIVIENDA SON TODAVÍA MINORITARIAS

Más de la mitad (59,9%) de las plazas de alojamiento que ofrece el sistema son en albergues. Pero como señalan los datos del INE (2022), el 96% de las personas en situación de sinhogarismo encuestadas manifiesta que un albergue no es la solución a su problema de sinhogarismo. En cambio, ven la vivienda como una solución: **un 82% considera que acceder a una vivienda o habitación sería el factor necesario para abandonar esta situación**. Esto se traduce en que de las 26.690 plazas que se ofertan, solo se ocupa un 80%, generando una clara ineficiencia en el abordaje del problema.

## ¿Por qué este documento?

Este documento pretende ser una **guía estratégica para las Administraciones públicas que buscan dar una mejor respuesta al sinhogarismo**, aprovechando los aprendizajes adquiridos en el proyecto de innovación Derechos a la Vivienda en sus dos principales líneas de trabajo: la desinstitucionalización y la atención temprana a las personas en situación de sinhogarismo. Estas recomendaciones buscan contribuir al diseño de políticas públicas centradas en la erradicación del sinhogarismo, basadas en la evidencia y que ofrezcan un apoyo más efectivo a las personas en situación de sinhogarismo, con un enfoque de vivienda y apoyos personalizados para lograr una vida autónoma en la comunidad.

El documento presenta nueve propuestas de transformación para abordar el sinhogarismo y cada propuesta se concreta en una serie de recomendaciones para su implementación. En la parte final del documento, se recogen algunos instrumentos de financiación disponibles a nivel europeo, nacional y autonómico que pueden actuar como palancas de cambio para aquellas transformaciones que requieran una inversión económica.

## 2. MARCO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO

El modelo que se ha pilotado en Derechos a la vivienda y del que surge este documento de recomendaciones, sienta sus bases en un marco normativo y político a nivel europeo y nacional que promueve la transformación del sistema de atención al sinhogarismo hacia la desinstitucionalización, la orientación a la vivienda y la autonomía.

A nivel europeo, el [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#) establece en su Principio 19: Vivienda y asistencia social para las personas en situación de sinhogarismo, “que deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social”. De este Principio nace la [Declaración de Lisboa](#), que pone en marcha la [Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo](#) e insta a los países firmantes, entre los que está España, a trabajar para combatir el sinhogarismo desde la prevención, el acceso a la vivienda y la desinstitucionalización. Como parte del compromiso de España en erradicar este problema, en septiembre de 2023 se firmó en Avilés la [Declaración de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea de lucha contra el Sinhogarismo](#).

A nivel estatal, la [Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030](#), tiene como objetivo acabar con el sinhogarismo de calle en 2030, “priorizando estrategias que permitan prevenir las situaciones de sinhogarismo a través del acceso a la vivienda con intervenciones sociales ajustadas a las necesidades de cada persona, reconociendo que la vivienda es la puerta de acceso a la inclusión social”. Asimismo, la [Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: Un proceso de desinstitucionalización \(2023-2030\)](#), busca transformar el modelo de cuidados de larga duración y el desarrollo de servicios y apoyos comunitarios centrados en la persona, ofreciendo alternativas al modelo institucional.

A nivel autonómico, el [Acuerdo Marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para dar solución al sinhogarismo impulsado por la Estrategia nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030](#), crea un marco de cooperación del Estado con las comunidades autónomas y entidades locales para diseñar una política que ofrezca una respuesta integral al problema. Esto ya se ha visto reflejado en algunas [leyes autonómicas de Servicios Sociales](#) con referencias específicas a servicios para las personas sin hogar, así como en el desarrollo de Estrategias autonómicas de atención al sinhogarismo.

### 3. PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO

Las propuestas que se recogen a continuación tienen como objetivo común promover la transformación del sistema de atención para que las personas en situación de sinhogarismo cuenten con los apoyos necesarios para salir de esta situación y desarrollar su vida de forma autónoma, sin necesitar los apoyos de la red de atención especializada al sinhogarismo.

Partiendo de la experiencia del proyecto Derechos a la vivienda, se han producido unos aprendizajes que indican que:

1

La **identificación rápida de la situación de sinhogarismo y la atención temprana** hacen que sea mucho más fácil resolver esa situación.

2

Las personas son capaces de liderar sus propios procesos de autonomía, si cuentan con los apoyos adecuados para hacerlo.

3

La **personalización y flexibilización de los apoyos a las personas para adaptarse a sus necesidades y deseos** es un elemento de éxito para la autonomía.

4

El **acceso rápido y flexible a una habitación o vivienda en la comunidad** es un instrumento fundamental para lograr el fin de que las personas desarrollen procesos de autonomía.

5

El **foco del sistema de atención al sinhogarismo** tiene que ser la resolución del sinhogarismo, no puede pretender resolver todos los problemas de las personas. En consecuencia, el ámbito de acción del sistema de atención al sinhogarismo se tiene que delimitar y diferenciar del de otros sistemas de protección social.

6

La **comunidad es clave**: no es posible resolver todos los problemas de las personas, pero sí conectarlas con la comunidad y los recursos que esta tiene.

7

Los **equipos profesionales** también se tienen que transformar para incorporar nuevas competencias y formas de hacer distintas.

De acuerdo con estos aprendizajes, se proponen una serie de transformaciones para orientar todos los recursos del sistema de atención al sinhogarismo hacia la autonomía de las personas y su salida del sistema especializado, promoviendo la recuperación de sus proyectos vitales, el desarrollo de su vida en entornos no institucionales y la conexión con la comunidad.

Con la autonomía como elemento común, estas propuestas se organizan en cuatro dimensiones de apoyo y dos transformaciones transversales a todos los servicios:

**AUTONOMÍA**

**IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA**

**APOYOS PERSONALIZADOS**

**VIVIENDA**

**COMUNIDAD**

**Transformación  
profesional**

**Evaluación**



## Las 10 propuestas de transformación en los sistemas de atención al sinhogarismo son:

3.1

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DE COORDINACIÓN ENTRE SERVICIOS

3.2

CREACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA AL SINHOGARISMO

3.3

ORIENTACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO Y LOS APOYOS PERSONALIZADOS HACIA LA SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN

3.4

DISEÑO DE NUEVOS APOYOS ECONÓMICOS

3.5

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APOYOS AUTODIRIGIDOS Y PRESUPUESTOS PERSONALIZADOS

3.6

TRANSFORMACIÓN DE ALOJAMIENTOS COLECTIVOS HACIA LA AUTONOMÍA Y LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN

3.7

INCREMENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE VIVIENDA

3.8

CREACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONEXIÓN COMUNITARIA

3.9

ADAPTACIÓN DE LOS ROLES PROFESIONALES Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS

3.10

EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y EFECTIVIDAD EN TÉRMINOS DE AUTONOMÍA

El sistema de servicios sociales tiene grandes dificultades para detectar a personas que se encuentran en situación de sinhogarismo de forma reciente. Con frecuencia, las personas que acceden a recursos de atención específicos o que son identificadas en calle llevan ya varios meses en esta situación, lo que conlleva un proceso de deterioro y daño personal que conduce a procesos de cronificación.

La falta de coordinación y de intercambio de información entre los diferentes recursos de atención –como los equipos de intervención socioeducativa en calle o servicios de urgencias sociales, los recursos de atención de emergencia, o los servicios sociales de atención primaria–, las administraciones y entidades sociales que trabajan con las personas en situación de sinhogarismo contribuye a la fragmentación de los servicios y dificulta la identificación temprana.

### Recomendaciones para el desarrollo de un sistema de detección temprana y de coordinación entre servicios

- 1. REORIENTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CALLE O SERVICIOS DE URGENCIAS SOCIALES HACIA UN MODELO DE IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTONOMÍA:**
  - Orientar el trabajo de los equipos de calle o de urgencias sociales a la identificación temprana de personas en situación de sinhogarismo, conectándolas con los servicios sociales de atención primaria, los recursos de atención especializados u otros recursos comunitarios.
  - Revisar sus funciones y capacitar a los equipos profesionales para que puedan desarrollar actividades de acompañamiento con un enfoque de autonomía, basadas en conectar a las personas con recursos en la comunidad, y realizar intervenciones que trasciendan la satisfacción de necesidades básicas.
  
- 2. REFUERZO DEL ROL DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA COMO PRIMERA INSTANCIA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN:**
  - Mejorar el acceso de las personas en situación o en riesgo de sinhogarismo a los servicios sociales de atención primaria facilitando información y adaptando la atención y la respuesta a las necesidades de este perfil.
  - Flexibilizar los criterios para que personas no empadronadas sean atendidas por atención primaria, identificando su situación y dando la posibilidad de acceder a otros servicios de atención.

**3. DESARROLLO DE UN RECURSO O EQUIPO ESPECÍFICO QUE CUMPLA UN ROL DE CONEXIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO:**

- Implementar un equipo que forme parte de la atención primaria cuya función sea conectar con los recursos especializados de atención al sinhogarismo para hacer el seguimiento de las personas, la coordinación de los recursos y apoyos que reciben y garantizar su enfoque a la autonomía.
  - *Este equipo estaría encargado de evitar la desconexión de la persona de la red de atención primaria y la cronificación de las situaciones de sinhogarismo de personas atendidas en la red especializada.*

**4. INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DESDE LAS ADMINISTRACIONES SOBRE LAS SITUACIONES DE SINHOGARISMO QUE PERMITA CARACTERIZAR A LAS PERSONAS, IDENTIFICAR VULNERABILIDADES Y CONECTAR CON LOS DISTINTOS RECURSOS DE ATENCIÓN DE MANERA TEMPRANA:**

- Centralizar la información recogida desde el primer contacto, sea por los servicios sociales de atención primaria o por otros servicios especializados de gestión pública o privada, y facilitar la coordinación entre las Administraciones públicas y entidades sociales.
  - *El desarrollo de la Historia social única en muchas comunidades autónomas puede ser una oportunidad en este sentido.*
- Incluir preguntas sobre el recorrido de la situación de sinhogarismo (para detectar periodos anteriores y no solo el actual, así como la situación según la tipología ETHOS), el uso de servicios de atención de la red y sobre otros posibles factores de vulnerabilidad (género, LGTBI+, edad, salud mental, discapacidad, etc.).

**5. DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EVITAR SITUACIONES DE SINHOGARISMO DE LAS PERSONAS QUE SALEN DE INSTITUCIONES:**

- Diseñar herramientas específicas de monitorización y seguimiento a personas que se encuentren viviendo en instituciones (prisiones, centros de atención sanitaria, hospitales, recursos del sistema de protección internacional, etc.) sin una alternativa de vivienda para compartir información con el sistema de servicios sociales para una activación inmediata de los mecanismos de atención temprana al sinhogarismo si se materializa la situación.

Los servicios y apoyos dirigidos a las personas en situación de sinhogarismo están teóricamente enfocados a responder a la emergencia, a través del acceso a un recurso residencial, mayoritariamente de alojamiento colectivo, o a un recurso de restauración.

Sin embargo, con frecuencia las personas atendidas tienen largas trayectorias de sinhogarismo dentro de los recursos de atención de la red y enfrentan situaciones de mayor cronificación. Los recursos existentes no se adaptan a las necesidades de las personas que están en una situación de sinhogarismo reciente y no proporcionan un apoyo idóneo para salir de esta situación.

La falta de atención temprana rápida y eficaz hace que las situaciones de sinhogarismo se prolonguen en el tiempo y puedan producirse procesos graves de deterioro personal y cronificación. Salir de la situación de sinhogarismo se vuelve más complejo y costoso a medida que esta situación se prolonga, con lo que supone un coste personal y una ineficiencia en la acción desde las instituciones, que tienen que responder desde un sistema cada vez más saturado, con personas con mayores necesidades de apoyo y por periodos de tiempo más largos.

Por otro lado, el gasto público que se produce puede ser ineficiente ya que soluciones menos costosas y ágiles, no centradas en la prestación de servicios sino en la articulación de apoyos económicos tienen mejores resultados en la medida en que se da respuesta a una necesidad concreta que es la falta de recursos económicos para el acceso a la vivienda.

### Recomendaciones para la creación de servicios de atención temprana al sinhogarismo

#### 1. ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A TRAVÉS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL ALQUILER (RAPID REHOUSING):

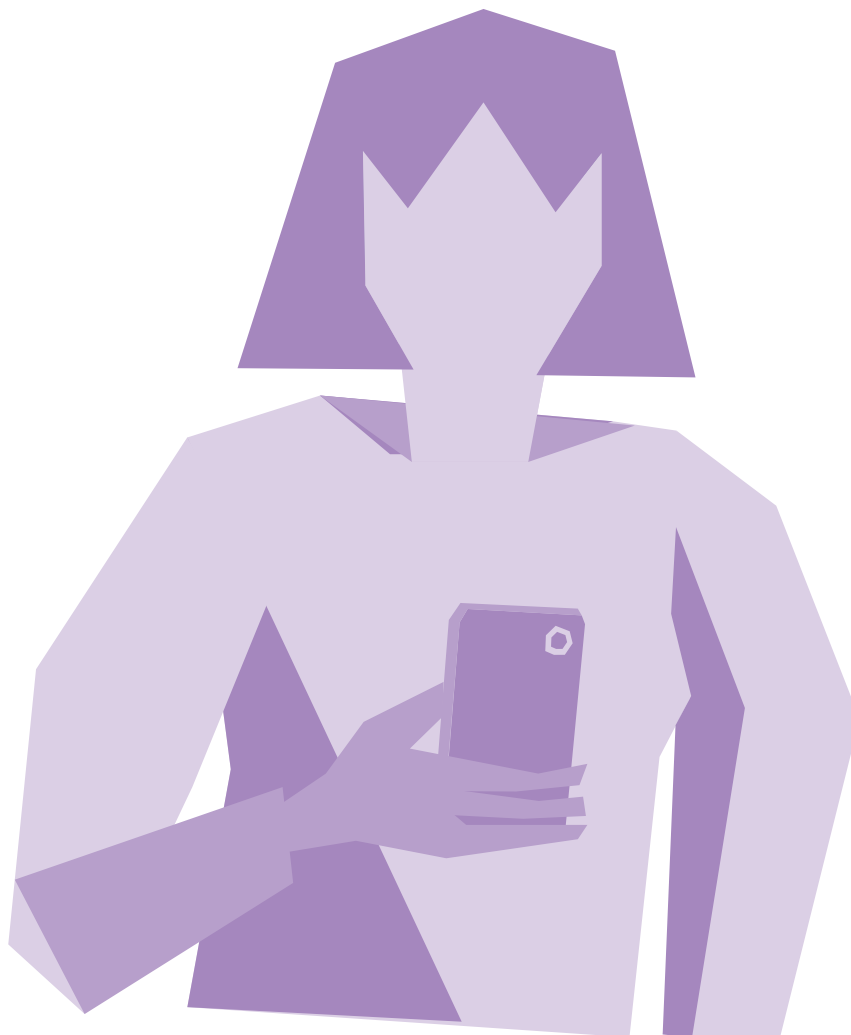
- Reducir al mínimo el tiempo que la persona está en situación de sinhogarismo o sin vivienda, evitando que otros problemas se agraven o se produzcan procesos de deterioro y cronificación.
  - *Para ello, deben contemplarse mecanismos ágiles de acceso al programa o servicio, evitando requisitos que puedan suponer retrasos.*
- Proporcionar un apoyo económico a la persona para el alquiler de una habitación o vivienda, en lugar de que acceda a una vivienda del programa de atención o de la entidad que lo gestiona.
  - *Se ha demostrado que este es un elemento fundamental para impulsar la autonomía de la persona en situación de sinhogarismo reciente, fomentando su liderazgo y movilización de los recursos propios, mientras que su acceso a una vivienda proporcionada directamente por el programa de acompañamiento puede ser un elemento que ralentice ese proceso.*

**2 . PRIORIZACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS FLEXIBLES Y ORIENTADOS A LA AUTONOMÍA Y LA SALIDA RÁPIDA DEL SISTEMA FRENTE A LA ALTERNATIVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

- Incluir apoyos económicos que la persona pueda usar de modo flexible, para financiar gastos de su vida diaria, acceder a formación u otras actividades que puedan contribuir a que la persona desarrolle su proyecto vital de forma autónoma.

**3 . ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL BASADO EN LA PERSONALIZACIÓN DE LOS APOYOS Y ORIENTADO A LA SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN:**

- Proporcionar un acompañamiento profesional que asegure la libre elección, el control por parte de la persona y la personalización de los apoyos que recibe en base a sus necesidades y deseos, cuyo objetivo sea promover la autonomía de la persona y la salida del sistema de atención.



El sinhogarismo se ha incrementado significativamente en los últimos diez años. Las personas que se encuentran en esta situación mayoritariamente llevan más de un año en ella y con frecuencia más de tres. Estos datos indican que el sistema tradicional de atención al sinhogarismo no está logrando el resultado más importante: que las personas vuelvan a contar con una vivienda estable e integrada en la comunidad y con un nivel de autonomía suficiente para desarrollar libremente su proyecto de vida. Igualmente, apunta a una falta de eficiencia en los recursos de atención, a los que accede un número creciente de personas que no logran salir de los mismos, produciéndose una mayor presión y saturación a lo largo del tiempo.

La falta de orientación de los recursos y apoyos hacia la autonomía y la vida independiente de las personas tiene como consecuencia trayectorias prolongadas de sinhogarismo y cronificación. Esto conlleva procesos de deterioro grave de la salud física y mental, vulneración de derechos básicos y aislamiento, que dificultan todavía más la salida del sistema de atención y la vida independiente en la comunidad.

Es necesario transformar los servicios de acompañamiento y la práctica profesional para promover la autonomía de las personas, permitiendo su salida del sistema de atención especializado al sinhogarismo y conectándola cuando sea necesario con otros apoyos o recursos sociales, sanitarios o comunitarios que le permitan llevar a cabo su proyecto de vida de forma independiente. Este enfoque es aplicable a todos los apoyos, prestaciones y servicios al margen de su naturaleza, ya sea más enfocada a la atención temprana o a perfiles más cronificados.

### Recomendaciones para la orientación del acompañamiento y los apoyos personalizados hacia la salida del sistema de atención

#### 1. IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADO A LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO VITAL DE LA PERSONA Y LA SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN:

- Reorientar el acompañamiento en los recursos de atención para poner en el centro la reconexión de las personas con su proyecto vital y el objetivo de que puedan desarrollarlo fuera del sistema de atención al sinhogarismo.
  - *Esto ha demostrado ser una palanca de cambio fundamental impulsora de la autonomía de las personas y su salida del sistema de atención.*
- Incorporar la dimensión de autonomía y la salida del sistema de atención como el objetivo central de los apoyos desde el momento inicial de acceso a los recursos.

## 2. DISEÑO DEL ACOMPAÑAMIENTO BAJO EL MODELO DE PLANIFICACIÓN LIDERADA POR LA PERSONA:

- Organizar el acompañamiento bajo la perspectiva de que la persona es quien lidera su proyecto vital y quien tiene la responsabilidad sobre su propio proceso personal. El personal técnico acompaña en este proceso, sin sustituir a la persona en la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.
- Implementar un modelo de acompañamiento basado en la activación por parte de la persona de las fortalezas, capacidades, recursos y vínculos sociales que posee.



## 3. PERSONALIZACIÓN DE LOS APOYOS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS:

- Asegurar la libre elección y control de la persona, siendo esta la que decide qué apoyos quiere tener, con qué frecuencia e intensidad. Esto implica que los recursos de atención deben ser capaces de proporcionar un acompañamiento personalizado y flexible, adaptándose a las necesidades y deseos de las personas.
- Promover la conexión de la persona con recursos diversos y adecuados para responder a sus distintas necesidades y deseos. Estos recursos no tienen por qué ser provistos desde el sistema de atención al sinhogarismo, siendo preferible que conecte con recursos presentes en la comunidad.

## 4. NO CONDICIONALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN:

- Garantizar que la participación en cualquier servicio o programa es voluntaria y que los requisitos de acceso y permanencia son lo más abiertos y flexibles posibles para adaptarse a las diferentes necesidades y en línea a lo que se exige al resto de la ciudadanía.

La falta de acceso a ingresos económicos estables y suficientes es uno de los principales factores que perpetúan la situación de sinhogarismo, vulnerabilidad y dependencia de las personas en situación de sinhogarismo. El 71% de las personas en situación de sinhogarismo señala la pérdida del empleo y la falta de ingresos para el pago de la vivienda como las principales razones por las que llegaron a esta situación (INE, 2022). Este problema persiste una vez acceden al sistema de atención, de forma que un 19% de las personas no cuenta con ningún tipo de ingresos y un 66% tiene ingresos inferiores al importe básico del ingreso mínimo vital. En el mismo sentido, sólo un 4% de las personas tiene empleo.

Esto genera una dependencia de los recursos asistenciales del sistema de atención para la cobertura de necesidades básicas y limita el acceso a la vivienda y el desarrollo de un proyecto vital de forma autónoma. La inclusión de distintos apoyos económicos en los servicios de acompañamiento a las personas es un elemento fundamental para activar sus procesos de autonomía y favorecer la salida de la situación de sinhogarismo, lo que a su vez permite que otras personas puedan acceder a esos apoyos e iniciar sus procesos de autonomía.





## Recomendaciones para el diseño de nuevos apoyos económicos

### 1. INCORPORACIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PERIÓDICA PERSONALIZADA EN LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DE AUTONOMÍA EN LA VIDA DIARIA:

- Contemplar una cuantía económica suficiente para cubrir total o parcialmente, en función de las necesidades de la persona, los costes para sus necesidades básicas y para el desarrollo de la vida diaria, mientras las personas activan mecanismos propios u ofrecidos por la comunidad que permitan cubrir esas necesidades fundamentales. Podrán destinarse también a otras actividades relevantes en su proyecto vital como la formación.
  - *Proporcionar la ayuda en forma de prestación económica mensual, y no como una entrega material de bienes, en consonancia con los principios de desinstitucionalización y autonomía de la persona para fomentar la autogestión en la cobertura de sus necesidades.*
  - *Definir de manera clara la ayuda económica disponible dentro del presupuesto de cada persona y establecer, si existiese, el plazo de disponibilidad de esta, para orientar el acompañamiento hacia la salida del sistema de atención al sinhogarismo y la autonomía.*
  - *Asegurar que los mecanismos de justificación de las ayudas se sustentan en un enfoque centrado en la persona y en la consecución de resultados y no en el procedimiento o la fiscalización. Los apoyos deben fomentar la autonomía de las personas y promover un uso normalizado, en el que la persona tiene control sobre sus gastos y evitando cargas burocráticas para la justificación (de manera similar a la recepción de otras ayudas como el IMV o la prestación por desempleo).*
  - *No considerar estas ayudas económicas entregadas en el marco de un programa de atención al sinhogarismo como ganancia patrimonial y/o declararlas exentas de cómputo en el cálculo de cualquier mecanismo de renta mínima, ya que esto puede suponer una barrera en el acceso a otras ayudas o prestaciones y limitar los procesos de autonomía de las personas.*



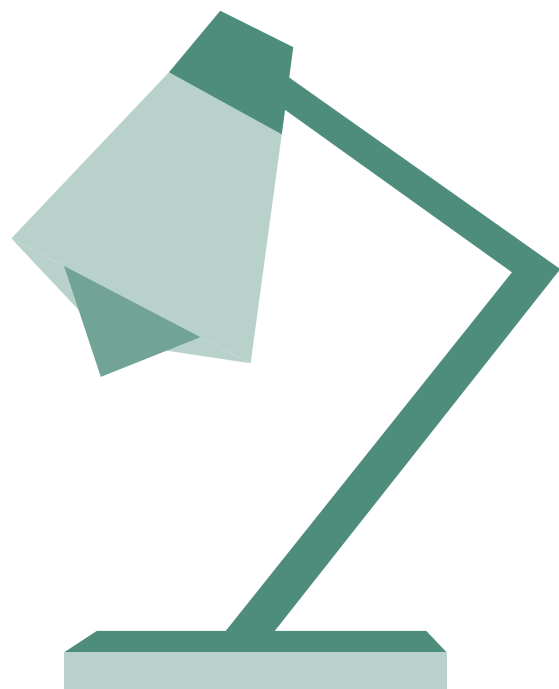
**2. INCLUSIÓN DE UN SERVICIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS DE AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS Y PROMOVER SU SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO:**

- Incorporar en los servicios de acompañamiento una modalidad de ayuda económica única, de cuantía variable, destinada a las personas que han desarrollado un plan de autonomía, pero necesitan un apoyo económico que contribuya a su avance y salida del sistema de atención al sinhogarismo y así lograr una vida independiente.
- Adjudicar estas ayudas económicas de acuerdo con un sistema no competitivo y sin limitar la tipología de gasto al que se destinan, financiando todos los proyectos que contribuyan de alguna forma al proceso de autonomía de las personas (contemplándose, entre otros, proyectos de microemprendimiento, mejora de empleabilidad, eliminación de deudas que impidan reanudar el proyecto vital, acceso a vivienda, pago de fianzas o entradas, certificaciones formativas o acreditaciones, apoyo en los retornos a países de origen, servicio odontológico o ayudas técnicas -prótesis funcionales y auditivas, gafas-, etc.)
- Garantizar que la entrega de esta ayuda económica se realiza de forma ágil y asegurando que la persona la puede recibir.
  - *Asegurar que la persona no encuentra barreras para recibir la ayuda económica, garantizando que tiene o puede abrir una cuenta bancaria o cuenta de pago básica, intermediando con las entidades bancarias si fuese necesario para que cumplan con la obligación legal de ofrecer este servicio.*

El modelo de atención al sinhogarismo tradicional está basado en un sistema en escalera o meritario, en el que las personas deben cumplir con determinados compromisos o pasos para lograr de forma gradual mayor autonomía y poder acceder a una vivienda en la que desarrollar su proyecto vital. En consecuencia, son los equipos profesionales quienes, de forma externa, identifican las necesidades y objetivos de las personas y deciden sobre los apoyos adecuados para lograrlos, en base a su propio criterio o a los recursos de atención disponibles. Este sistema de apoyos no fomenta la activación y el liderazgo de la persona, sino que, al contrario, la sitúa en una posición de dependencia frente a los recursos institucionales y profesionales.

Los Apoyos Autodirigidos son un nuevo sistema de organizar los apoyos en la atención social, para que las personas puedan hacer una elección informada sobre los apoyos que eligen para sí y la forma en la que desean que les sean proporcionados. Con este sistema las personas diseñan y dirigen su plan de apoyos decidiendo sobre los recursos y servicios que requieren, además de quién y cómo desea que se los faciliten. Las personas tienen conocimiento, control y gestión de su presupuesto y los servicios se dan en la comunidad.

El acompañamiento se basa en el ejercicio efectivo de derechos y de la autonomía desde el inicio, movilizando las capacidades necesarias para poder vivir de forma independiente. Este sistema ha demostrado ser efectivo para generar procesos de autonomía rápidos en personas que se encuentran en una situación de sinhogarismo reciente.



## Recomendaciones para la implementación de apoyos autodirigidos y presupuestos personalizados

### 1. INCORPORACIÓN EN LA ATENCIÓN AL SINHOGARISMO UN NUEVO SISTEMA DE APOYOS AUTODIRIGIDOS, EN EL QUE LA PERSONA TIENE EL MÁXIMO PODER Y CONTROL SOBRE SU PROCESO:

Los Apoyos Autodirigidos en relación con el acompañamiento deberían tener al menos estas características:

1. Es un servicio de gestión y organización de los apoyos basado en que la persona dispone del poder, el control y la capacidad de elección de los apoyos que necesita.
2. Cada persona diseña su propio plan de apoyos de acuerdo con sus fortalezas y los recursos existentes en la comunidad.
3. La planificación está liderada por la persona, siendo la que decide qué, cómo y cuándo obtener los apoyos.
4. El rol del equipo profesional debe consistir en acompañar para que las competencias, conocimientos, fortalezas que ya posee la persona puedan dirigirse hacia lo que ella quiere y apoyar en las estrategias para hacerlo posible.

Respecto a los presupuestos personalizados, debería tener, al menos, estas características:

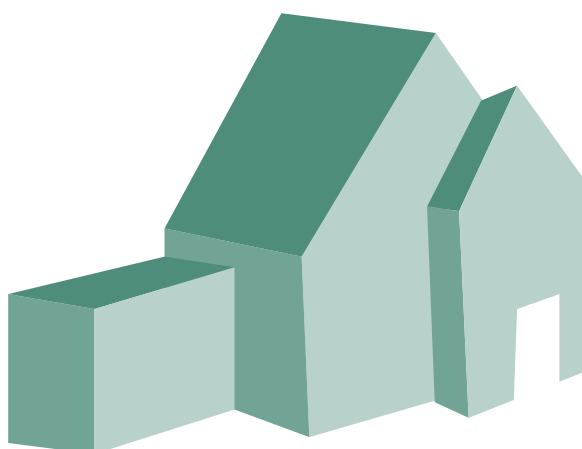
5. Incorporar un mecanismo para la implementación de apoyos económicos basados en presupuestos personalizados, calculados a partir de las necesidades, fortalezas y recursos personales y comunitarios de las personas y gestionados por la persona de forma directa.
  - *Esto conlleva el desarrollo o adaptación de los sistemas de valoración y cálculo del presupuesto, como se hace en otros ámbitos de los servicios sociales como, por ejemplo, en la atención a la dependencia.*
6. No acotar los apoyos económicos a la cobertura de necesidades básicas ni a categorías y cuantías fijas. Se necesita la máxima flexibilidad en el objeto de los apoyos económicos para que puedan responder a las necesidades y deseos de la persona (por ejemplo, para emprendimiento, tratamientos de salud, regularización administrativa, retorno a país de origen, formación, etc.).
7. Este presupuesto puede modificarse con el tiempo según varían las circunstancias de la persona y en función de si va adquiriendo ingresos propios y/o accediendo a las prestaciones sociales, de manera que pueda alcanzar la independencia económica y la salida del servicio.

La red de atención a las personas en situación de sinhogarismo debe transitar hacia un modelo orientado a la vivienda, que fomente la autonomía, la vida independiente y la autodeterminación de las personas. En línea con los principios de la Declaración de Lisboa sobre sinhogarismo, la cual establece que “nadie viva en un alojamiento de emergencia o de transición más tiempo del necesario para pasar con éxito a una solución de vivienda permanente”, los albergues, centros de acogida y otros centros colectivos deben concebirse como recursos temporales y de emergencia, destinados únicamente a estancias cortas cuando no haya otras opciones disponibles.

### Recomendaciones para la transformación de alojamientos colectivos hacia la autonomía y la desinstitucionalización<sup>2</sup>

#### 1. REDEFINICIÓN INTEGRAL DEL MODELO CONVIVENCIAL DE LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN GRADUAL DE PLAZAS Y LA RECONFIGURACIÓN DE ESPACIOS:

- Reducir de manera progresiva el número de plazas de los alojamientos, transformando las habitaciones para promover su uso individual o con un número reducido de personas convivientes.
- Apostar por la personalización e individualización de espacios para asegurar el pleno respeto de los derechos de las personas en situación de sinhogarismo, incluyendo la seguridad, accesibilidad, respeto a la intimidad y privacidad, autodeterminación, así como la personalización de la atención.
- Reinvertir los posibles recursos económicos liberados a causa de la reducción de personas atendidas en la transformación o adaptación de los espacios o al desarrollo de servicios basados en la vivienda.



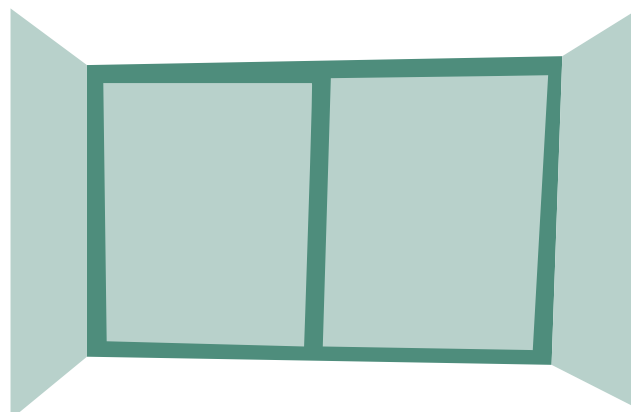
<sup>2</sup>La Guía de transformación de alojamientos colectivos elaborada en el marco del proyecto Derechos a la Vivienda ofrece en mayor detalle orientaciones para transformar la organización, el modelo de acompañamiento, la infraestructura y la relación con la comunidad de los alojamientos colectivos: [clic aquí](#)

## 2. GESTIÓN DEL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL HACIA LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN Y LA AUTONOMÍA:

- Incorporar una estrategia de formación continua y reciclaje profesional para el cambio de modelo de modelo de acompañamiento hacia un enfoque centrado en la persona, dirigido a la desinstitucionalización y la autonomía de todas las personas.
- Desarrollar acciones para la gestión del cambio que prevengan o respondan a la incertidumbre, resistencias y situaciones potenciales de conflicto que puedan surgir a raíz de las transformaciones. Por ejemplo, ofreciendo información sobre el proceso de cambio o generando espacios de participación de todas las personas involucradas.
- Revisar los recursos y perfiles profesionales existentes para maximizar la dedicación del personal al acompañamiento a las personas en la construcción de proyectos de vida autónomos y reducir la dedicación a otras actividades que puedan ser cubiertas en recursos en la comunidad, como el ocio u otras actividades relacionadas.

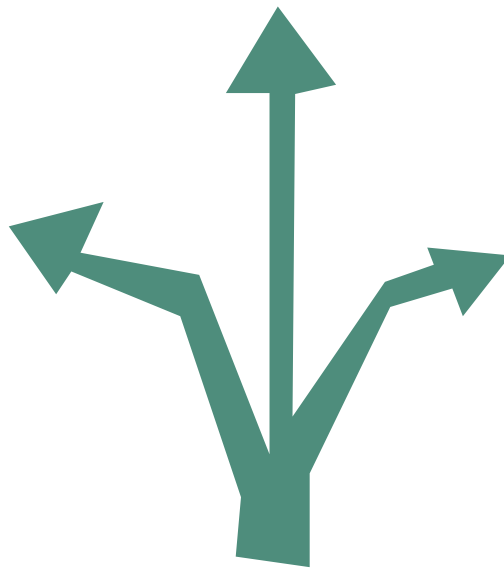
## 3. ADAPTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y EL RÉGIMEN INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO PARA INTRODUCIR UN ENFOQUE MÁS FLEXIBLE Y CENTRADO EN LA PERSONA:

- Flexibilizar los horarios de entrada y salida, comidas o acceso a las habitaciones sin restricciones de horarios.
- Revisar el régimen disciplinario evitando siempre que sea posible la expulsión definitiva de las personas del centro.
- Contar con las personas en situación de sinhogarismo y las entidades prestadoras de los servicios –cuando estos sean de gestión indirecta– para hacer aportaciones sobre estos cambios y garantizar su implementación posterior con mecanismos de seguimiento, recogiendo en las condiciones técnicas de ejecución del servicio.



**4. REFUERZO DE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS COMUNITARIOS PARA GARANTIZAR PROCESOS DE AUTONOMÍA Y DE SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO DE FORMA SOSTENIBLE Y DURADERA:**

- Promover la conexión de las personas en situación de sinhogarismo con recursos existentes en la comunidad o territorio en el que residen, incluyendo recursos públicos y recursos comunitarios.
- Evitar prestar desde el recurso de alojamiento servicios específicos que puedan existir en la comunidad, promoviendo el uso de servicios generales dirigidos al conjunto de la ciudadanía que contribuyan a la normalización e independencia del sistema de atención al sinhogarismo.
- Impulsar la creación de figuras que cumplan el rol de conector comunitario que faciliten la inclusión de las personas en la comunidad.



Las dificultades de acceso y mantenimiento de una vivienda son la principal barrera de las personas para salir de la situación de sinhogarismo. A su vez, la falta de un parque de vivienda pública y/o asequible y el aumento constante de los precios de compra y alquiler limita la capacidad de respuesta de las Administraciones públicas que, con frecuencia, enfrentan dificultades para captar vivienda destinada a programas de acompañamiento a personas en situación de sinhogarismo.

Ante esta situación, el alquiler de habitaciones es una vía habitual para acceder a la vivienda que, sin embargo, no se contempla en la mayor parte de servicios de atención, y que hace emerger otras dificultades relacionadas con la limitación en el acceso a ayudas y prestaciones por los requisitos que establecen y la merma de derechos de los arrendatarios por la falta de regulación del alquiler de habitaciones en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

### Recomendaciones para el incremento y diversificación de las soluciones de vivienda

#### 1. PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN PARQUE DE VIVIENDA ASEQUIBLE PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO:

En relación con el parque público de vivienda:

- Ampliar el parque público de vivienda a nivel municipal y/o autonómico, usando para ello las distintas vías disponibles:
  - *Construcción de nueva vivienda o compra de vivienda existente que se encuentre en desuso: el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 (PEAV 2022-25) incorpora programas relevantes para el incremento del parque público de vivienda (Programa 6) y la puesta a disposición de viviendas para su alquiler como vivienda social (Programa 9) que las comunidades autónomas pueden ejecutar. Los fondos europeos FEDER de desarrollo regional pueden suponer también una oportunidad para cofinanciar este gasto en algunas comunidades autónomas.*
- Poner a disposición viviendas del parque público para personas en situación de sinhogarismo que participen en un programa de acompañamiento.
  - *Para ello, puede establecerse un protocolo de coordinación específico entre el área de Servicios Sociales y el área de Vivienda o contemplarse la reserva de un porcentaje o número de viviendas específico para este fin.*



En relación con el parque privado de vivienda:

- Desarrollar incentivos para las personas propietarias de vivienda que la cedan a las administraciones o la pongan a disposición de los programas de acompañamiento para su alquiler a largo plazo a personas en situación de sinhogarismo.
  - *Para ello, se pueden establecer servicios de intermediación que faciliten a la persona la gestión del alquiler, asegurar económicamente a la persona propietaria en caso de retrasos o impagos, o contemplar otras posibilidades como bonificaciones o el aumento de incentivos fiscales.*
  - *Por ejemplo, el PEAV 2022-25 incorpora un programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas libres para su alquiler como vivienda asequible (Programa 10) que incluye incentivos para arrendadores.*
  - *En este mismo sentido la Ley de Vivienda abre una oportunidad al establecer una desgravación en el IRPF de hasta el 70% por el alquiler de vivienda habitual para los propietarios que incorporen al mercado nuevos inmuebles en zonas tensionadas, cuando se los arrienden a personas jóvenes de entre 18 y 35 años.*
- Fomentar iniciativas privadas para la provisión de vivienda asequible, impulsando financiación adicional a través de crédito público o subvenciones a la provisión de vivienda de entidades sin ánimo de lucro.

## **2. ADAPTACIÓN DE OTRAS AYUDAS AL ALQUILER GENERALES O ESPECÍFICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO PARA MEJORAR EL ACCESO:**

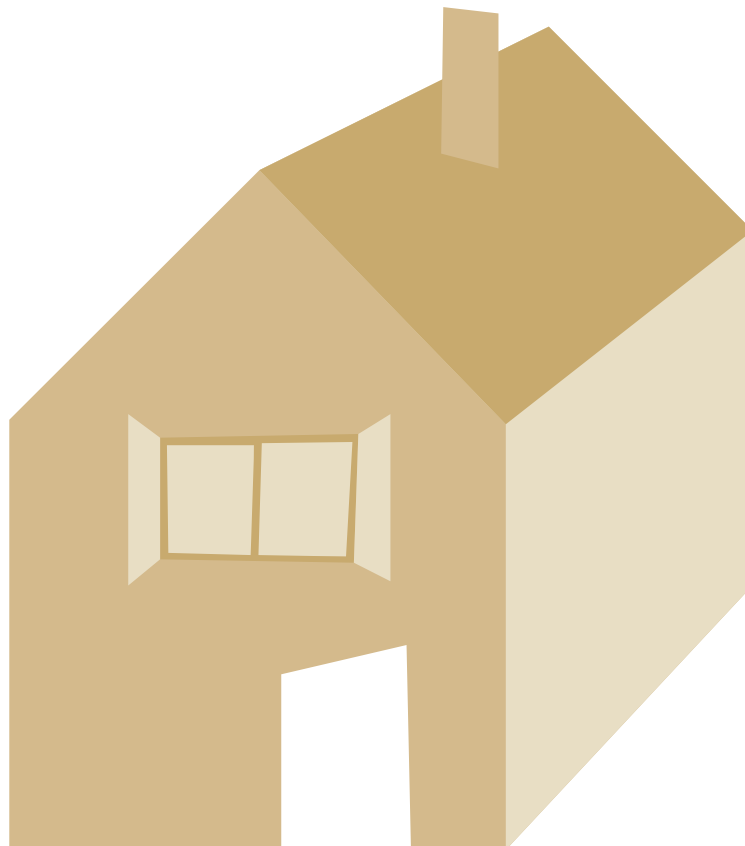
- Adaptar otras prestaciones económicas o ayudas existentes, como las prestaciones del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda a nivel autonómico o las ayudas al alquiler y ayudas de emergencia en el nivel municipal, con el objetivo de flexibilizar las condiciones de acceso, agilizar los tiempos de concesión y facilitar la justificación de su uso, evitando limitaciones por la falta de contrato de alquiler o de otro tipo.
  - *Facilitar el acceso a las ayudas de emergencia o ayudas al alquiler para personas que estén participando en un recurso de atención y cubran los gastos relacionados con la vivienda o habitación, mientras que el acompañamiento es provisto desde el servicio.*
  - *Eliminar requisitos de las ayudas como el padrón, la necesidad de presentación previa de un contrato de alquiler o la obligación de contar con un contrato de alquiler en el caso del arrendamiento de habitaciones, que suponen una barrera que dificulta o impide el acceso a la vivienda y generan círculos viciosos de exclusión (no son empadronados/as, por lo que no tienen contrato de alquiler, por lo que no acceden a la ayuda).*
  - *El Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 incluye una línea de acción dirigida entre otros a personas en situación de sinhogarismo que subvenciona hasta el 100% de la renta, y puede ser una oportunidad para el acceso a vivienda asequible en algunos territorios, así como una buena práctica a replicar en otros planes y prestaciones.*

### 3. ADAPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO PARA INCORPORAR DISTINTAS ALTERNATIVAS PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA:

- Contemplar distintas alternativas para el acceso a la vivienda en los servicios de atención que faciliten su puesta en marcha:
  - > *A través de viviendas puestas a disposición de las personas por la entidad que gestiona el servicio.*
  - > *A través de apoyos económicos para el alquiler de habitaciones o viviendas directamente por la persona.*

*A través de vivienda pública, cuando existe esta posibilidad.*

>



El fortalecimiento de las conexiones sociales y el impulso de la participación comunitaria son aspectos clave para facilitar una transición exitosa hacia una vida independiente fuera del sistema de atención institucional. Existe mayor garantía para la salida de las instituciones y el mantenimiento de la autonomía cuando se cuenta con vínculos sociales, se conocen los recursos comunitarios y se conecta con estos y otros recursos públicos para atender las necesidades que se puedan tener.

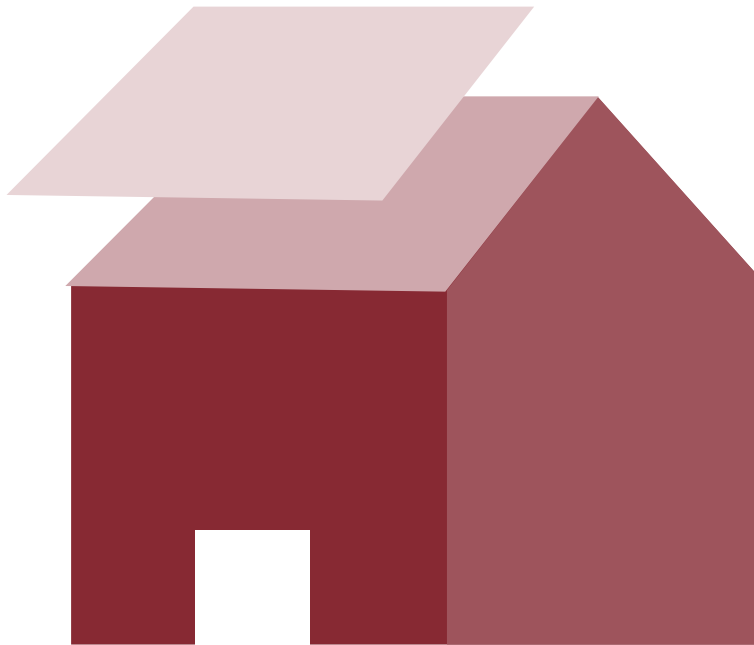
Los equipos profesionales de los servicios de atención al sinhogarismo y los servicios sociales juegan un papel importante para facilitar este conocimiento y la conexión con los recursos comunitarios y públicos que permitan desarrollar una vida en la comunidad.

Además, los servicios de protección social deben estar adaptados para cubrir las necesidades y demandas específicas de las personas en situación de sinhogarismo, facilitando su acceso a esos recursos y la reducción de la necesidad de apoyos por parte de la red de atención especializada

### Recomendaciones para la creación de recursos para la conexión comunitaria

#### 1. INCORPORACIÓN DE LA CONEXIÓN COMUNITARIA COMO UNA DIMENSIÓN FUNDAMENTAL DEL ACOMPAÑAMIENTO HACIA LA AUTONOMÍA Y LA SALIDA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN:

- Promover el fortalecimiento de las redes de apoyo y las conexiones sociales de la persona, acompañándola en la creación de vínculos con su entorno natural, como la familia, o en otros contextos y entornos que puedan ofrecer respaldo y bienestar.
- Fomentar la conexión de las personas con recursos comunitarios y redes informales de apoyo existentes en la comunidad.
  - *Para ello el equipo profesional debe conocer el entorno, conectar con el mismo y promover el intercambio o la interacción que facilite esa conexión.*
- Promover la conexión de las personas con recursos públicos existentes en la comunidad o territorio en el que residen, particularmente con los servicios sociales, sanitarios, de empleo, vivienda u otros entornos para que la persona encuentre respuesta a sus deseos y necesidades fuera del sistema de atención al sinhogarismo.
  - *Se debe evitar prestar desde los servicios específicos de atención al sinhogarismo servicios que estén disponibles en la comunidad y se dirijan a la población general, promoviendo en su lugar la conexión de las personas en situación de sinhogarismo con esos recursos que contribuyan a la normalización y autonomía de las personas respecto del sistema de atención.*



**2. REFUERZO DE UNAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL INCLUSIVAS CON EL SINHOGARISMO QUE GARANTICEN EL ACCESO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y ADECUACIÓN CON ESTE PERFIL:**

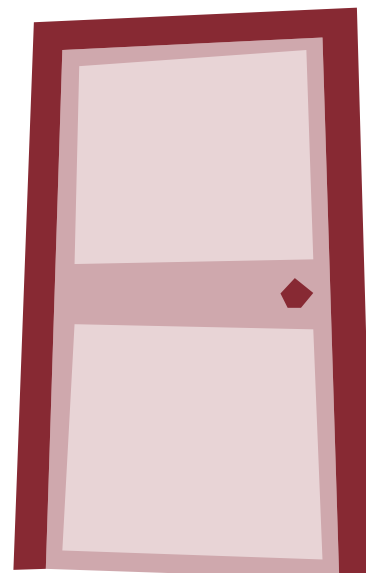
- Mejorar el acceso de las personas en situación de sinhogarismo al sistema de ingresos mínimos: ingreso mínimo vital, rentas mínimas y ayudas de emergencia o a otros sistemas como del de dependencia o pensiones.

En relación con los requisitos de acceso a las ayudas específicas para la vivienda:

- *Eliminar el requisito de estar previamente empadronado/a para el acceso a las ayudas para evitar círculos viciosos de exclusión (no pueden empadronarse, por lo que no tienen contrato de alquiler, por lo que no acceden a la ayuda).*
- *Sustituir la necesidad de presentar un contrato de alquiler para la acreditación de residencia y de pago de una renta arrendaticia como requisito de acceso, por una declaración de “estar en condiciones de suscribirlo”, permitiendo que este sea presentado en los meses siguientes a la concesión.*
- *Eliminar, en el caso del alquiler de habitaciones, la necesidad de presentar un contrato de alquiler para incluir a todas las personas que alquilan una habitación y no disponen de un contrato y a las personas jóvenes que comparten una vivienda sin que exista vínculo familiar o afectivo con el resto de habitantes, sustituyéndola por la posibilidad de presentar una declaración responsable.*

## En relación con el Ingreso Mínimo Vital (IMV):

- *Reconocer el derecho a la prestación sin domicilio fijo, utilizando alternativas como la dirección de un centro de servicios sociales o una entidad social colaboradora del sistema público de atención.*
- *Simplificar los mecanismos de acreditación de unidad de convivencia y residencia para el acceso al Ingreso Mínimo Vital.*
- *Sustituir el requisito actual de presentar un informe de servicios sociales para acreditar la situación por una declaración jurada que permita agilizar los trámites.*
- *Difundir información clara y comprensible sobre el IMV dirigida a las personas en situación de sinhogarismo.*
- *Reducir la edad mínima para solicitar el Ingreso Mínimo Vital de los 23 años a los 18 años, incluyendo si es necesario condiciones que garanticen que llega a las personas jóvenes que lo necesitan, como estar registrado/a como demandante de empleo o estar dado/a de alta en cualquier régimen de la Seguridad social en los meses anteriores, o haber vivido en un domicilio distinto al de los progenitores / tutores / acogedores durante el último año, contemplando las excepciones que sean necesarias, como hacen algunas comunidades autónomas.*
- Promover una política de fomento del empleo y de formación que considere las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo:
  - *Adaptar los itinerarios de empleo a las necesidades de acompañamiento y apoyos más intensas de este perfil.*
  - *Valorar acciones como el desarrollo de programas de formación con incentivos económicos, que contribuyan a superar la barrera que supone la necesidad de ingresos inmediatos o el acercamiento de los servicios de empleo a las personas, con puntos de contacto móviles en los entornos donde estas se encuentren.*



### 3. IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DE GESTIÓN DE CASO PARA LA COORDINACIÓN DE LOS APOYOS EN EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y CON OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL:

- Desarrollar y/o impulsar la figura profesional de gestor de casos: este es un profesional técnico que coordina los apoyos y da soporte técnico a los equipos profesionales de atención directa, especialmente al profesional de referencia, y realiza las tareas de comunicación con otros recursos de atención como los servicios sociales o el sistema de salud, anteponiendo los intereses de la persona al de los recursos particulares de atención.
  - *Esta función también puede ser desarrollada por una comisión mixta con representación de los distintos recursos involucrados en el acompañamiento a la persona.*
- Incorporar a la propia persona en estos espacios de coordinación, garantizando su liderazgo sobre su proyecto vital y el control de los apoyos que recibe.



La efectividad del acompañamiento para la desinstitucionalización y la atención temprana de las personas en situación de sinhogarismo depende en gran medida de cambios de enfoque, culturales y metodológicos en la práctica profesional, para avanzar en una atención liderada por la persona, individualizada, flexible y de calidad. Esta es una transformación sustancial en las dinámicas de acompañamiento tradicionales que requiere de tiempo y recursos que ayuden a superar inercias y desarrollar nuevas prácticas.

Los equipos profesionales que trabajan directamente con las personas en situación de sinhogarismo deben tener a disposición herramientas para la formación y adquisición de nuevas competencias que permitan desarrollar este modelo de trabajo. También tienen que contar con los espacios de participación y reflexión para la gestión del cambio que este nuevo modelo supone.

A su vez, la participación de personas en situación de sinhogarismo en el diseño, implementación y evaluación de los programas es fundamental para garantizar su idoneidad y eficacia. Valorar y aprovechar su experiencia enriquece significativamente los procesos de acompañamiento y puede facilitar los procesos de autonomía.

### Recomendaciones para la adaptación de los roles profesionales y adquisición de nuevas competencias

#### 1. REVISIÓN DE LAS FIGURAS, FUNCIONES Y RATIOS PROFESIONALES EN LOS RECURSOS DE ATENCIÓN EXISTENTES EN LOS SISTEMAS DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO:

- Revisar los recursos y perfiles profesionales existentes para maximizar la dedicación del personal de los distintos recursos de atención al acompañamiento a las personas en la construcción de proyectos de vida y autonomía y reducir la dedicación a otras actividades que puedan ser cubiertas en recursos en la comunidad.
  - *Esto implica hacer una revisión de las funciones y tareas que se desempeñan actualmente desde una perspectiva de desinstitucionalización, identificando aquellas que no aportan valor a los procesos de autonomía de la persona para su sustitución por otras de acompañamiento personalizado.*
- Garantizar que los recursos de atención cuentan con unas ratios adecuadas de profesionales por personas acompañadas, que permitan desarrollar un acompañamiento personalizado.
  - *La intensidad, frecuencia y características del acompañamiento deben estar siempre adaptados a las necesidades y deseos de la persona, por lo que las ratios deben ser suficientemente flexibles para responder a esas distintas situaciones. Este ha demostrado ser un factor clave para impulsar los procesos de autonomía y salida del sistema de atención de las personas.*

## 2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS ROLES PROFESIONALES Y TRANSFORMACIÓN DE LOS EXISTENTES:

- Diferenciar dos roles profesionales diferentes en el acompañamiento a las personas: el profesional de acompañamiento socioeducativo para el proceso de apoyo a la autonomía personal y el profesional de acompañamiento a la vivienda para el acceso y mantenimiento de la vivienda.
  - *Esto responde a una lógica de separación y especialización de los procesos que permite diferenciar el derecho a acceder y mantener una vivienda del proceso de autonomía de la persona, que ha demostrado ser fundamental para el trabajo bajo un enfoque de derechos y el éxito de esos procesos.*
- Incorporar el rol profesional de la persona experta por experiencia en los servicios de atención, una figura de referencia que ha vivido una situación de sinhogarismo y puede hacer un acompañamiento experiencial a las personas que están en esta situación.
  - *Esta figura se puede incorporar mediante la contratación laboral para su participación en el diseño y ejecución del programa y en el acompañamiento a las personas participantes.*
- Incorporar el rol profesional de conector comunitario, cuyo objetivo es actuar de referente en la comunidad, abordar el acceso y conexión de la persona con esta y facilitar la transición a la vida independiente, el acceso a recursos y la creación de vínculos.





**3. IMPULSO DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS NUEVOS MODELOS DE ACOMPAÑAMIENTO, TANTO A NIVEL TEÓRICO COMO PRÁCTICO, PARA INCORPORAR A LA PRÁCTICA PROFESIONAL:**

- Capacitar al equipo profesional y aplicar un enfoque de acompañamiento positivo, hacia la desinstitucionalización y la autonomía de las personas en situación de sinhogarismo, incluyendo, entre otros:
  - *Enfoque liderado por la persona, un modelo de acompañamiento basado en el respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, y enfocado a la vida independiente y la inclusión en la comunidad.*
  - *Enfoque de acompañamiento basado en fortalezas, es decir, a partir de los recursos, herramientas y capacidades que la persona posee en lugar de enfocado en sus debilidades o vulnerabilidad.*
  - *Acompañamiento específico frente a factores de riesgo de vulnerabilidad como la violencia machista, pertenencia al colectivo LGTBIQA+, la edad, el estatus migratorio o la discriminación racial.*
- Incluir estas acciones en los distintos recursos del sistema de atención.
  - *Se pueden aprovechar los planes de formación de la Administración Pública para incluirlos dentro de la oferta formativa.*
  - *Cuando estos sean de gestión indirecta se pueden incluir la formación en estos ámbitos como requisito o como criterio de valoración de ofertas en licitaciones, convenios y subvenciones.*

**4. PROMOCIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO QUE FAVOREZCAN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA Y CONTRIBUYAN A EVITAR O SOLUCIONAR LAS RESISTENCIAS E INCERTIDUMBRES POTENCIALES EN LOS EQUIPOS PROFESIONALES Y OTROS ACTORES DE INFLUENCIA Y TOMA DE DECISIONES EN LA ATENCIÓN AL SINHOGARISMO:**

- Proporcionar información suficiente a los equipos profesionales sobre la motivación, el proceso y las acciones que se van a desarrollar en el marco de la transformación del modelo de atención al sinhogarismo.
- Generar espacios de participación en el diseño e implementación de la transformación en el que participen profesionales.
- Involucrar a las personas en situación de sinhogarismo en el diseño, implementación y evaluación de los programas y servicios como aspecto fundamental para garantizar su idoneidad y eficacia.

En la actualidad, el sistema de atención al sinhogarismo no cuenta con instrumentos sólidos de evaluación de los resultados de sus intervenciones en las personas y, por lo tanto, no genera un conocimiento directo sobre la eficacia de los distintos recursos y servicios. Los sistemas de evaluación en funcionamiento se centran en el seguimiento de las actividades desarrolladas, midiendo habitualmente el número de personas atendidas, el número de actividades desarrolladas, y otros indicadores similares relacionados con los procesos, pero no aportan información relevante sobre sus resultados e impacto en la vida de las personas.

El objetivo del sistema de atención al sinhogarismo es proporcionar los apoyos necesarios a las personas para salir de esta situación y desarrollar su vida de forma autónoma. Por tanto, es imprescindible establecer mecanismos de evaluación que permitan valorar si los recursos de atención contribuyen a este fin, cuál es su impacto en términos de autonomía en las personas y que sienten las bases para la toma de decisiones sobre la planificación y la mejora continua de los servicios.

Esto se alinea con la Ley de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, de 20 de diciembre de 2022, que busca promover la cultura y la práctica de la evaluación con un enfoque transversal, integral y participativo como herramienta para valorar el impacto real de las políticas públicas, enfocándose entre otros aspectos clave en la evaluación del gasto, la calidad de los servicios, los derechos sociales, el empleo digno o la redistribución de la riqueza, entre otros.

### Recomendaciones para la evaluación de resultados en la autonomía de las personas

#### 1. REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO, ASÍ COMO LA TRAZABILIDAD DE SUS TRAYECTORIAS Y LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS PARA GENERAR CONOCIMIENTO Y EVIDENCIAS:

- Aprovechar los procesos de diseño e implementación de la Historia Social Única para tener el soporte de un sistema de información que permita la recogida de información.
- Emplear los datos recogidos, la analítica predictiva y la generación de evidencias para guiar la orientación de las políticas públicas.



## 2. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PERMITAN MEDIR SUS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS Y SALIDAS DEL SISTEMA DE ATENCIÓN:

- Evaluar los resultados de los servicios en relación con la autonomía de las personas, incluyendo las herramientas necesarias para la recogida de estos datos y la generación de evidencias.
  - *La evaluación de resultados debería formar parte del funcionamiento de todos los servicios y recursos de atención y no únicamente de los proyectos piloto o experimentales, permitiendo valorar su eficacia.*
  
- Utilizar indicadores de resultados que permitan medir las mejoras en la autonomía de las personas y el impacto de la articulación de una política pública con este enfoque. En este sentido se proponen:
  - *Indicadores a nivel de sistema:*
    - ▶ Tiempo medio de las personas en situación de sinhogarismo.
    - ▶ Tasa de salida de personas del sistema de atención al sinhogarismo.
    - ▶ Tiempo medio de permanencia en el sistema de atención al sinhogarismo.
    - ▶ Nivel de motivación, confianza y felicidad de las personas en situación de sinhogarismo.
    - ▶ Porcentaje de personas que consideran que los servicios sociales le han ayudado bastante o mucho a salir de la calle.
  
  - *Indicadores a nivel de recursos. Estos indicadores deberían ser utilizados tanto en los recursos públicos de gestión directa como en los de gestión indirecta, incluyéndolos en los instrumentos de colaboración existentes (subvenciones, convenios, contratos...). En base a la experiencia de Derechos a la vivienda, se proponen:*
    - ▶ Tasa de salida del sistema de atención al sinhogarismo para desarrollar una vida autónoma por recurso.
    - ▶ Porcentaje de personas que mejoran la autoestima, confianza y seguridad
    - ▶ Porcentaje de personas que mejoran sus ingresos económicos.
    - ▶ Porcentaje de personas activas que consiguen un empleo.
    - ▶ Porcentaje de personas que logran una situación habitacional estable
    - ▶ Porcentaje de personas que mejoran en el desarrollo de vínculos, el número y la densidad de las relaciones y el capital social de la persona.

### 3. EVALUACIÓN DEL COSTE/EFFECTIVIDAD DE LOS RECURSOS:

- Contar, siempre que sea posible, con datos sobre el coste de cada recurso que permitan evaluar su efectividad y comparar con otras respuestas de la red de atención. Esto favorece la toma de decisiones informadas por parte de responsables políticos y técnicos y pone la base para la mejora continua de los servicios y del sistema de atención en su conjunto.



## 4. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DISPONIBLES

### INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EUROPEOS

- El Fondo Social Europeo + (FSE+). Es un instrumento de la Unión Europea para la defensa de los derechos sociales y la creación de una sociedad justa y socialmente inclusiva. Con un presupuesto de casi 88.000 millones de euros, está destinado a, entre otros, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza; y puede constituir una fuente de financiación para las transformaciones planteadas. El empleo de estos fondos es canalizado, por un lado, por convocatorias (europeas y/o nacionales), pero también asignado presupuestariamente a los Estados y Comunidades Autónomas para financiar sus políticas. El FSE+ publicó en 2023, a través de su Programa EaSI, una convocatoria destinada a la financiación de un proyecto de [‘Apoyo a la Plataforma Europea de Lucha contra el Sinhogarismo’](#), para financiar actividades de desarrollo de capacidades y conocimientos en el ámbito de las personas en situación de sinhogarismo y la exclusión residencial a partir de 2024. También en 2023 se publicó una convocatoria de [‘Prácticas de innovación social para combatir el sinhogarismo’](#), que tiene como objetivo pilotar y evaluar proyectos innovadores y/o medidas políticas que aborden el sinhogarismo y la exclusión residencial.
- Fondo Social para el Clima. En el año 2023 se ha aprobado el [reglamento](#) del nuevo [Fondo Social para el Clima](#), una nueva herramienta de la UE que busca contribuir a una transición socialmente justa hacia la neutralidad climática abordando la repercusión social de la inclusión de las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios y el transporte por carretera. Uno de sus objetivos es apoyar a hogares vulnerables (entre otros) con ayudas directas e inversiones para aumentar la eficiencia energética de los edificios, la descarbonización de la calefacción y la refrigeración y la integración en los edificios de la generación y almacenamiento de energía renovable. Cada Estado Miembro de la UE debe elaborar un Plan social para el clima que deberá ser aprobado por la Comisión y que incluirá las ayudas e inversiones a desarrollar entre 2026 y 2032. Entre las inversiones contempladas, podría incluirse la renovación, la mejora para hacer eficientes energéticamente y la descarbonización de edificios que alberguen centros de servicios sociales y recursos residenciales, abriendo una posibilidad para la financiación de transformación material del sistema de atención al sinhogarismo.

- **Presupuestos Generales del Estado.** Es la principal vía en el ámbito nacional para la financiación de actuaciones en el ámbito del sinhogarismo, a través de la puesta en marcha de partidas específicas para la ejecución de las líneas de acción contenidas en la Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030 y en la Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización.
- **Plan Estatal de Acceso a la Vivienda.** Existen múltiples programas dentro del Plan Estatal que pueden contribuir a impulsar las recomendaciones contenidas en este documento, como ya hemos hablado del programa 3, destinado a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas en situación de sinhogarismo y otras especialmente vulnerables, pero también podemos destacar el 6 para el incremento del parque público de viviendas, el 8 para fomentar entre otros modelos de cohousing o el 9 para poner a disposición vivienda de la SAREB.
- **Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales.** Es importante una revisión del plan concertado de servicios sociales y asegurar en el medio plazo que las actuaciones que se financien con sus fondos guarden coherencia con los planteamientos de la Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030 y con la Estrategia para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización.

- **Presupuestos de las comunidades autónoma y los entes locales.** Es la principal vía en el ámbito autonómico y local para financiar los servicios de atención a las personas en situación de sinhogarismo. Estas acciones deberán alinearse con el marco legal y normativo a nivel europeo, nacional y con las estrategias de ámbito autonómico y municipal.
- **Programas operativos FEDER de las comunidades autónomas.** Prevén acciones para financiar, entre otras, mejoras de la accesibilidad que pueden ser utilizadas para realizar transformaciones en los alojamientos colectivos. Asimismo, pueden utilizarse para financiar, como se ha hecho en Andalucía, la renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas, incluyendo la rehabilitación y regeneración de las edificaciones residenciales públicas o privadas, de los servicios y de los espacios públicos; o el desarrollo de actuaciones para mejorar la accesibilidad de los servicios sociales, educativos, culturales y recreativos teniendo en cuenta las necesidades concretas de las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada, que podría extenderse a personas en situación de sinhogarismo.
- **Las Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL).** Son un conjunto de actuaciones planificadas que abordan, en el contexto de un área urbana, problemáticas identificadas en relación con los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan. Están financiadas con fondos FEDER, y permiten la puesta en marcha de importantes actuaciones en las ciudades a través de convocatorias. Las EDIL suponen una vía de financiación para las entidades locales que pueden incluir en ellas planes para la transformación de alojamientos colectivos hacia modelos de atención más individualizados, para hacerlas más accesibles, más eficientes energéticamente, etc.

# DERECHOS S A LA VIVIENDA

[www.solucionesalsinhogarismo.org](http://www.solucionesalsinhogarismo.org)



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia